

Fecha de Generación del informe: 22 de mayo de 2020

Empresa: CONSORCIO CANAL CORDOBA MI

Identificación de la empresa: 901351509

Sede:

Fecha de Elaboración: 22/05/2020

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por: Ingrid Ximena Castañeda Vargas

Fecha de prestación del servicio: 22/05/2020

Nombre del prestador: Ingrid Ximena Castañeda Vargas

Ciudad donde se prestó el servicio:

Nombre de la tarea:

Introducción

Este anexo a la Resolución 679 del 24 de abril de 2020 permite evaluar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del Coronavirus-COVID-19 en el sector de infraestructura de transporte.

Las preguntas que encontrará a continuación fueron definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia a través del anexo técnico de la Resolución 679 del 24 de abril de 2020.

Objetivos

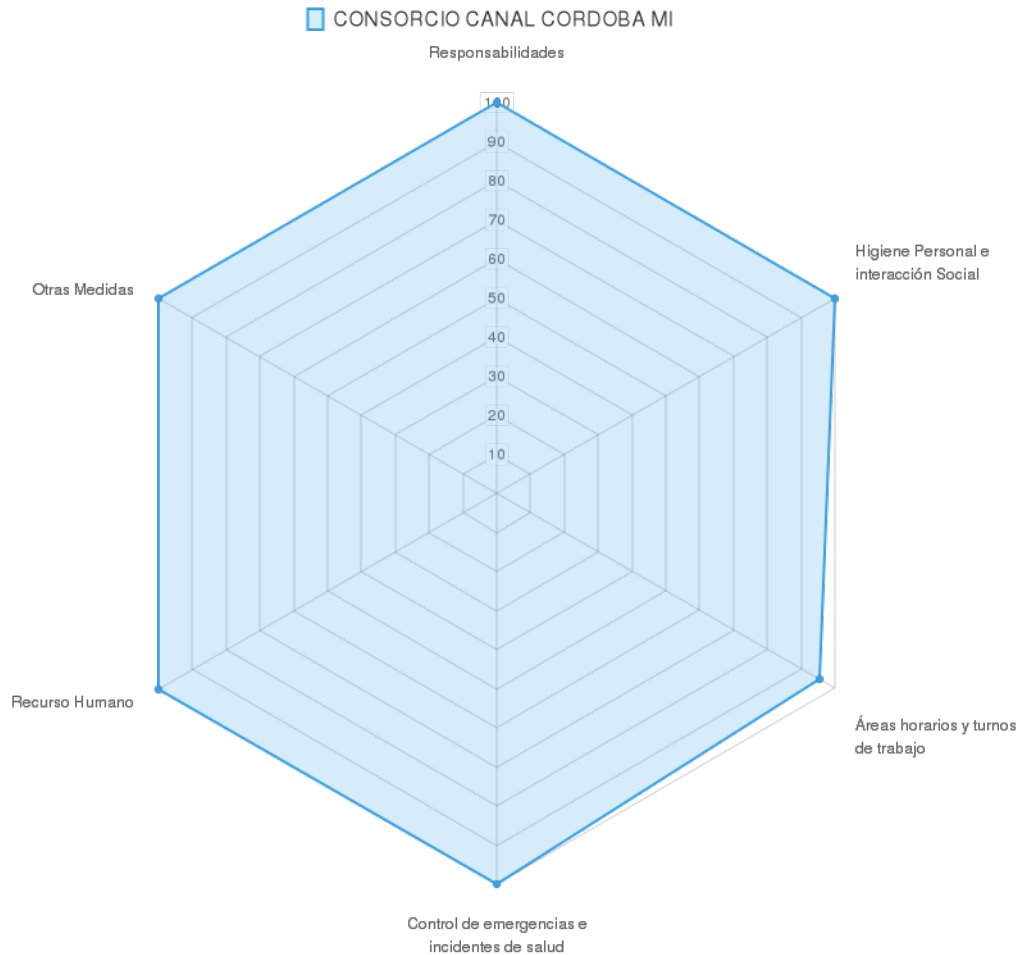
Orientar, en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que debe adoptar el sector de infraestructura del transporte con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano, durante el desarrollo de todas sus actividades.

Metodología

Evaluación del cumplimiento de cada uno de los criterios definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

Fecha de Generación del informe: 22 de mayo de 2020

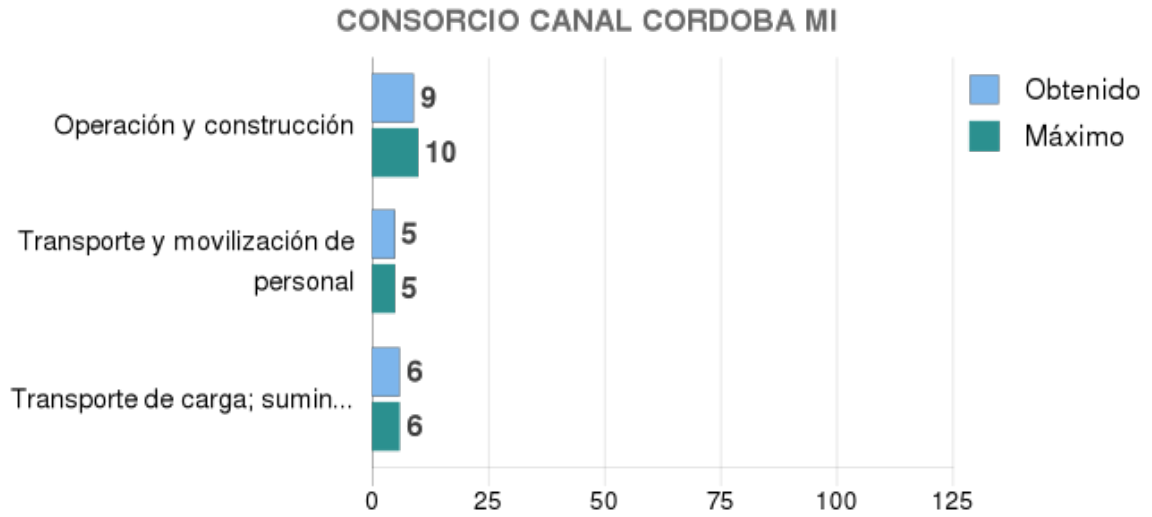
Resumen de Resultados Interno



22/05/2020 CONSORCIO CANAL CORDOBA MI

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Responsabilidades	100.0	16.67	16.67
Higiene Personal e interacción Social	100.0	16.67	16.67
Áreas horarios y turnos de trabajo	95.24	16.67	15.88
Control de emergencias e incidentes de salud	100.0	16.66	16.66
Recurso Humano	100.0	16.67	16.67
Otras Medidas	100.0	16.66	16.66
% Total implementación			99.21

Fecha de Generación del informe: 22 de mayo de 2020



Fecha de Generación del informe: 22 de mayo de 2020

Recomendaciones CONSORCIO CANAL CORDOBA MI

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad
Higiene Personal e interacción Social	Se ha expedido circular a todos los interesados con las siguientes medidas: Interacción social, hidratación, higiene personal y lavado de manos, evitar contacto físico distancia de mínimo 2 metros, limpieza de puestos de trabajo, limpieza de vehículos, ventilación, información oficial sobre COVID, prevención y promoción de salud.	Sí se está cumpliendo	Se incluye en la formación que se brindará la personal de la obra	
Áreas horarios y turnos de trabajo	Se designó un espacio donde los trabajadores se pueden cambiar de forma individual y pueden dejar sus implementos de protección personal limpios	No se está cumpliendo	Definir los lugares donde los trabajadores se van a cambiar la ropa	● Media
	Se tienen dispuestos medios de transporte colectivos hacia los frentes de obra. Se tiene lineamientos establecidos por el ministerio de protección social y transporte.	Sí se está cumpliendo	Asignar los vehículos a los trabajadores según la capacidad	
Control de emergencias e incidentes de salud	Los frentes de trabajo dispones como mínimo de Botiquines dotados y camillas plásticas	Sí se está cumpliendo	Se recomienda incluir botiquín tipo B	
Otras Medidas	Revisión y actualización de matriz del programa de Seguridad y Salud en el trabajo de los proyectos, con establecimiento de controles necesarios en las áreas administrativas y operativas, con alcance a la cadena de suministro etc.	Sí se está cumpliendo	Se debe ajustar el SGSST para dar respuesta a las exigencias del protocolo de bioseguridad	

Nota: Solo aparecen las preguntas que tengan alguna recomendación asociada

Fecha de Generación del informe: 22 de mayo de 2020

Bibliografía

Ministerio de Salud y Protección Social (2020). Resolución 679 del 24 de abril de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector de infraestructura de transporte. Bogotá, D.C: Ministerio de Salud y Protección Social.